

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

Gaceta del 29 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO.

Decretos.

El Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Capitan general Gobernador superior civil de la isla de Cuba, ha presentado el Teniente General D. Domingo Dulce y Garay; quedando altamente satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid 28 de Mayo de 1869.—
El Presidente del Poder Ejecutivo Francisco Serrano.

El Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros ha tenido á bien nombrar Capitan general, Gobernador superior civil de la isla de Cuba, al Teniente General D. Antonio Caballero y Fernandez de Rodas.

Madrid 28 de Marzo de 1869.—
El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Decreto.

Habiendo manifestado el Capitan general de Andalucía que el Mariscal de Campo D. José de Reina y Frias desapareció en 13 del actual de la ciudad de Sevilla el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros ha tenido á bien disponer que el espresado Mariscal de Campo sea dado de baja en el cua-

dro del Estado Mayor general del ejército.

Madrid 26 de Mayo de 1869.—
El Ministro de la Guerra.—Juan Prim.

Habiendo manifestado el Capitan general de las provincias Vascongadas que el Brigadier D. Vicente Diez de Ceballos se ausentó de la ciudad de San Sebastian, donde se hallaba de cuartel, marchándose al vecino Imperio francés sin haber solicitado para ello el competente permiso, el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros ha tenido á bien disponer que el expresado Brigadier sea dado de baja en el cuadro del Estado Mayor general del ejército.

Madrid 26 de Mayo de 1869.—
El Ministro de la Guerra, Juan Prim.

El Poder Ejecutivo ha tenido bien nombrar Director general de Artillería al Teniente General don Antonio Ros de Olano, Marqués de Guad-el-Gelú.

Madrid 28 de Mayo de 1869.—
Juan Prim.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Decreto.

El Poder Ejecutivo ha tenido á bien nombrar para servir en comision una plaza de Magistrado de la Audiencia de esta capital, vacante por promoción de D. Emilio Adan, á D. Francisco Puget y Gomis, Teniente fiscal del Tribunal Supremo de Justicia.

Madrid 25 de Mayo de 1869.—
Antonio Romero Ortiz,

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Tengo el honor de poner en conocimiento del público el siguiente parte telegráfico que acaba de recibirse comunicado por la Comision de la Exma. Diputacion encargada de conducir á Madrid los restos del último Justicia de Aragon.

«Los restos del inmortal Lanuza, han sido recibidos en la estacion de Atocha con grande ostentacion. Esperaban casi todos los Diputados de la provincias del antiguo reino de Aragon, el Capitan general, la Comision nombrada por el Gobierno para preparar los depósitos de los hombres ilustres en el panteon nacional, un batallon de Ingenieros y un escuadron de Caballería. Los restos han sido depositados interinamente en la Basílica de Atocha, previos los honores rendidos al primer magistrado del pueblo más libre de la tierra. Sírvase V. S. manifestarlo así para su satisfaccion al pueblo Zaragozano.—La Comision.»

Zaragoza 5 de Junio de 1869.—Nemesio Fernandez Cuesta.

AYUNTAMIENTO POPULAR

de Bárboles.

Estracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento en los meses de Febrero Marzo y Abril de 1869.

Mes de Febrero.

Dia 6.

Se procedió á la liquidacion de cuentas de los Alcaldes anteriores de todo el año 1868, y se acuerdo pedir autorizacion á la Diputacion provincial para hacer un reparto adicional para el pago del guardia local por no estar presupuestada dicha cantidad.

Dia 13.

Se acuerdo anunciar la lista de los aspirantes á la vacante de Secretaria, y nombramiento de la comision de presupuestos municipales.

Mes de Marzo.

Dia 12.

Se procedió á la eleccion de secretario recayendo en D. Juan José Mayayo.

Dia 23.

Se procedió al sorteo de los contribuyentes que habian de intervenir en la discusion del presupuesto municipal.

Dia 27.

Se acordó proceder al alistamiento de los mozos comprendidos en el reemplazo del año actual.

Dia 30.

Se dió cuenta á los contribuyentes, de la autorizacion para poder confeccionar el reparto del guardia, acordando se distribuyese su importe sobre la tierra que cada uno posee.

Mes de Abril.

Dia 9.

Discusion y aprobacion del presupuesto municipal.

Dia 12.

Se acordó al régimen que se habia de establecer con las aguas para su mayor aprovechamiento por su mucha escasez.

Dia 16.

Se dió cuenta de los extractos de las sesiones de los meses anteriores, y se acordó dar principio á las operaciones del repartimiento del impuesto personal, señalando la cantidad que se habia de recargar para municipales.

Dia 23.

Se dió posesion del cargo de primer suplente de Juez de paz á

D. Lupercio Arbij en reemplazo del que lo era nombrado D. Miguel Sangros.

Dia 24.

Se acuerdo suspender las operaciones de la quinta segun lo dispuesto por la Diputacion provincial.

Y por ser asi espido la presente con referencia al libro de sesiones; con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sello de la Alcaldia en Bárboles á 11 de Mayo de 1869.— V.º B.º.—El Alcalde, Miguel Sangros.—Juan José Mayayo, Secretario.

D. Pascual Mompeon, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes y demás personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen las capellanias tituladas Falces la una y Blascos y Añones la otra, por término de 30 dias improrrogables, para que se personen en legal forma ante este Juzgado á contestar la demanda ordinaria deducida por D. Manuel Tutor y Aguirre vecino de esta ciudad, en que solicita se declaren ser familiares puramente laicales, ó patronatos de legos, y que como pariente mas cercano de la fundadora y como heredero de su señora madre D.ª Maria Serafina Aguirre se le adjudiquen, asegurando cumplimiento de cargas eclesiásticas, pues de no hacerlo se seguirá el juicio únicamente con audiencia del Promotor fiscal y les parará el perjuicio que haya lugar, y en otro caso se les oirá en justicia.

Dado en la ciudad de Tarazona á 7 de Mayo de 1869.—Pascual Mompeon.—Por mandado de su señoría, Santos Serrano.

D. Marcelino Ruiz de Luna, Escribano del juzgado de primera instancia de la ciudad de Daroca.

Certifico: que en el expediente de que luego se hará mencion, se ha acordado el auto definitivo del tenor siguiente:

Auto definitivo. En la ciudad de Daroca á 21 de Mayo de 1869; el Sr. D. Gregorio Quintero Arnaiz, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos instados por Alberto Sanchez, vecino de Villadoz, para que se le declare pobre y como á tal se le defienda en la demanda que intenta proponer contra Manuel Felipe y Andres Vicente vecinos de Mainar y Villa-

real respectivamente; en cuyos autos son parte el Promotor fiscal y los estrados del Juzgado por la rebeldia de los nombrados Manuel y Andres.

Resultando justificado que Alberto Sanchez no posee otros bienes que media casa en el pueblo de Villareal; que no egerce ninguna clase de industria ó tráfico ni disfruta de rentas ni pension alguna y que no cuenta con otros medios de subsistencia que la escasa soldada que suele ganar como pastor de ganado lanar, y aun esta hoy no la cobra por estar desacomodado segun lo prueban los testigos José y Agustin Bellido.

Resultando asimismo justificado que unida á esta soldada la utilidad que puede producir la parte de casa que el Alberto Sanchez posee en Villarreal, no llega con mucho al doble jornal de un bracero de esta ciudad.

Considerando que por lo tanto se halla comprendido en el caso segundo del art. 182 de la ley de enjuiciamiento civil; visto el citado artículo, S. S.º por ante mi el Escribano dijo:

Debia declarar y declara pobre en sentido legal á Alberto Sanchez, y en tal concepto con derecho á disfrutar de los beneficios que concede el 181 de la mencionada ley, en la demanda que proponga contra Manuel Felipe y Andres Vicente, sin perjuicio de las obligaciones que imponen el 199 y el 200.

Asi por este auto que además de notificarse en estrados se insertará en el Boletín oficial de la provincia, definitivamente juzgado lo proveyó y firma dicho Sr., doy fé.

—Gregorio Quintero Arnaiz.—Ante mi, Marcelino Ruiz de Luna. Y para que conste á los efectos acordados, libro la presente que firmo en Daroca á 21 de Mayo de 1869.—Marcelino Ruiz de Luna.

El Comisario de Guerra Inspector del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: que por disposicion del Sr. Intendente militar de este Distrito, se procederá á una segunda licitacion verbal el dia 10 del próximo Junio á las 11 de su mañana en el Hospital militar de esta plaza para la venta de una báscula, tres romanas y 25 pesas de hierro que se adjudicarán al que ofrezca mayor cantidad por todo ó cada uno de los efectos citados siempre que cubra el precio que se les ha fijado, para la cual se admitiran en aquel acto proposiciones de palabra.

Zaragoza 31 de Mayo de 1869.—Juan Mira.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente hago saber: que para pago de costas devengadas en cierto expediente civil, se venderán en pública subasta los bienes muebles siguientes:

Una caja de adulto con pana y galon de oro falso tasada en 15 escudos.

Otra con forro indiana y galon plata 7 escs.

5 cajas de adulto farradas de percalina y trenzadera amarilla á 4 escs., 20 escs.

6 pequeñas farradas, con trenzadera á 1 escs. 200 mils. una, 7 escs, 200 mils.

Una de 6 palmos con raso y galon dorado, 4 escs.

Una galon dorado y brillantina 4 escs.

5 pequeñas con galon y coton á un escs. 600 mils. una, 8 escs.

Una de raso morado y galon dorado de unos ocho palmos, 4 escs.

Dos cajas grandes, solo con forro negro, á 3 escs. una, 6 escs.

26 cajas pequeñas, sin forro á 200 mils. una, 5 escs. 200 mils.

16 borlas doradas y planteadas á 400 mils. una, 6 escs. 400 mils.

Un escaparate con cristales, 5 escs.

7 aparadores, ó sean 7 tablas, un escs. 400 milésimas.

23 tabletas de chopo, á 150 mils. una, 5 escs. 417 mils.

48 ojas de chopo á 100 mils., 4 escs. 800 mils.

12 tablas de 6 palmos, á 50 mils. una, 600 mils.

Ocho cajas grandes 46 escs.

Para cuyo acto se ha señalado el dia 10 del corriente Junio á las 10 de su mañana, y no se admitirá postura, que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Zaragoza á uno de Junio de 1869.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, Antonio Perales.

Por el presente cito llamo y emplazo á D. Pedro José Calvo, vecino de esta ciudad para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de egecucion de sentencia de causa contra Brigida Querrero sobre estafas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 29 de Mayo de 1869.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de su Señoría, Fernando Broquera.

Por el presente cito llamo y em-

plazo por tercer edicto á Vicente Zurrón vecino que fué de esta ciudad, y de unos 20 años de edad para que en el término de 9 días comparezca en este Juzgado á oír una notificación en el expediente de egecucion de sentencia procedente de la causa contra Andrés Sánchez y otros sobre heridas causadas á dicho Zurrón, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 29 de Mayo de 1869.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.^a Fernando Broquera.

Por el presente cito llamo y emplazo por tercer edicto á Manuel Monterde y Alconchel, soltero, de catorce años de edad, pastor, vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á oír una notificación en el expediente de egecucion de sentencia procedente de la causa seguida contra el mismo sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 29 de Mayo de 1869.—José Antonio de la Campa. D. S. O., Fernando Broquera.

Por el presente segundo y último edicto, cito llamo y emplazo á José Torres y Ruiz, casado, de 44 años de edad, natural y vecino de esta capital, para que en el preciso término de nueve días se presente en este Juzgado sito en la calle de Espartero, antes Bruil número uno piso principal á fin de hacerle una notificación en el expediente para llevar á efecto la sentencia pronunciada en causa contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 29 de Mayo de 1869.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.^a Fernando Broquera.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito y emplazo por segundo edicto á Maria Albiac y Fontoba, vecino de esta ciudad para que en el término de 9 días se presente á oír una notificación en egecutoria de causa contra la misma y otros sobre hurto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 29 de Mayo de 1869.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S.^a Camilo Torres.

D. Rodrigo López de Artieda, Juez de paz de esta villa ejerciente la judicatura de primera instancia del partido de Sos.

Por el presente cito llamo y emplazo á cuantos se crean herederos, ó con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de Gabriela Morlans vecina que fué de la villa de Biel, y que se dice haber muerto intestada, para que en el término de 30 días contados desde la insercion de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia comparezcan en este Juzgado á deducir el derecho que consideren cumplirles; pues pasado dicho término se acordará lo que proceda en el expediente abintestato promovido por Eusebio Gallego y su esposa, vecinos del pueblo de Agüero.

Dado en Sós á 25 de Mayo de 1869.—Rodrigo Lopez de Artieda, Por su acuerdo Pedro Ponz.

D. Juan Julian Racho, Juez de paz de esta ciudad de Daroca y encargado del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza á Feliciano de Gracia, vecino que fué de Codos para que en el término de quince días se presente en este juzgado á prestar cierta declaracion acordada en la causa que se sigue contra Silvestre Rodrigo y otros sobre atropellos á la misma y otros escesos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Daroca á 5 de Junio de 1869.—Juan Julian Racho.—D. S. O. Inocencio Emperador.

En virtud de providencia del señor D. Mariano Manuel Pérez, Teniente Alcalde popular de esta capital, y para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias impuestas gubernativamente á Joaquín Bacu, se sacan á la venta en pública subasta, como embargadas al mismo tres pipas de vino en estado corriente, de cabida la una de 50 cántaros de liquido, tasada en 96 reales; la otra de unos 50 cántaros, en 44 reales; y la tercera de unos 22 cántaros, en 22 reales vellón.

Cuyo acto tendrá lugar el día 9 del actual á las 6 de su tarde en el piso bajo de las casas consistoriales. Zaragoza 4.º de Junio de

1869.—El Alguacil comisionado, Fernando Piñol.

Ayuntamiento interino de Huesca.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la subasta relativa al suministro del alumbrado público de esta ciudad correspondiente al año próximo económico de 1869 á 1870, la espresada Corporacion ha acordado se repita esta en la Casa consistorial á las doce de la mañana del Domingo 13 del actual bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria de esta Municipalidad.

Huesca 4.º de Junio de 1869.—El Alcalde accidental, Nicolás Escuer.—P. A. del A., Rafael Lantiga, Secretario.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Torrelapaja.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de este distrito en todo el mes de Abril de 1869, formado para su publicacion en el Boletín oficial, conforme á lo dispuesto por el art. 70 de la ley de 21 de Octubre de 1868.

Sesion ordinaria del dia 4.

Aprobada y firmada la anterior se acordó por la corporacion que se de la mas completa publicidad á la circular de las Excm. Diputacion provincial de 28 de Marzo último, inserta en el Boletín oficial de la provincia número 51 sacándose una copia de ella, y que despues de publicada en los sitios de costumbre de esta localidad, se fije en el punto acostumbrado.

Sesion extraordinaria del dia 5.

Aprobada y firmada la anterior, el Ayuntamiento con la asistencia previa citacion por cédula al efecto, de los ocho asociados, que en virtud del art. 127 de la ley municipal vigente fueron sacados á la suerte, en la sesion extraordinaria del 25 de Marzo último procedieron á la discusion examen y aprobacion del presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en este pueblo en el año económico próximo viniente de 1869 á 1870, y despues un largo y maduro examen lo aprobaron en su totalidad, todos los señores asistentes á la sesion.

Sesion ordinaria del dia 25.

Aprobada y firmada la anterior, la corporacion acordó, que se suspendiese la operacion del sorteo de los mozos correspon-

diente al presente reemplazo del ejército, en virtud de la circular de la Excm. Diputacion provincial del 21 de Abril último.

En las demás sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento en dicho mes, que no hubo cosa especial que tratar se dió cuenta á la espresada corporacion de los Boletines oficiales recibidos en la semana anterior, con integral lectura de los mismos acordándose el cumplimiento de todas las ordenes y circulares que en ellos se contienen; y que se expongan al público para el conocimiento del vecindario segun se halla prevenido.

Y cumpliendo lo que se ordena por el art. 70 de la novísima ley municipal, firmo el presente extracto que someto al examen y aprobacion del Ayuntamiento en Torrelapaja 22 de Mayo de 1869.

—Valentin Sancho Secretario.

Visto y examinado por este Ayuntamiento el precedente extracto en la sesion ordinaria de este dia, hallándose conforme ha sido aprobado, acordándose su remision al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletín oficial si no le considera inconveniente.

Torrelapaja 23 de Mayo de 1869.—El Alcalde presidente, Benigno Sancho.—Valentin Sancho secretario.

AYUNTAMIENTO POPULAR

de la villa de Lésera.

Extracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año.

Enero 1.

Instalado el nuevo Ayuntamiento se procedió al nombramiento de Alcalde y sorteo correspondiente al orden numérico de los regidores; y previas las formalidades de Ley se dió posesion de sus cargos al Juez de paz y suplentes en el mismo dia.

Dia 6.

Se verificó la eleccion del Regidor Sindico en la persona de don Juan Montañés, señalado como dias para la celebracion de las sesiones ordinarias todos los domingos.

Dia 10.

Abierta la sesion se practicó el sorteo de los electores que habian de entender en la distribucion de cédulas electorales verificándose en la misma sesion el nombramiento de guardas locales de esta villa.

Dia 31.

Se nombró la Junta repartido-

ra del Impuesto personal y se hizo la propuesta de la Junta pericial.

Febrero 14.

Nombrose la comision del Ayuntamiento que debia entender en la formacion del proyecto del Presupuesto municipal.

Marzo 4.

Por fallecimiento del Depositario de los fondos municipales se nombró en su reemplazo á D. Miguel Cardiel.

Dia 7.

Se dió cuenta del proyecto del presupuesto municipal formado por la Comision respectiva.

Dia 25.

Fué practicado el sorteo de los contribuyentes asociados para el examen discusion y aprobacion del presupuesto municipal, y se dió cuenta de una instancia de D. Clemente Peguero vecino de Ariño, solicitando la vecindad en esta villa.

Dia 31.

Examinado y discutido el presupuesto municipal, fué aprobado por unanimidad.

Abril 18.

Se presentó por la comision el presupuesto adicional al ordinario vigente, y en la misma sesion fué discutido votado y aprobado.

Dia 25.

Se acordó proceder á la formacion del reparto para cubrir el cupo de la quinta del año actual.

Lécera 30 de Abril de 1869.

El Alcalde, Santiago Liedana. — Francisco Herrero, Secretario.

EL CAUDAL DE PROPIOS

PERIÓDICO CONSAGRADO Á LA DEFENSA DE LOS DERECHOS É INTERESES COMUNALES.

Abogar por la pronta liquidacion de lo que á los pueblos corresponde en equivalencia de sus bienes vendidos:

Reclamar la anulacion de las ventas hechas indebidamente.

Pedir la reivindicacion de los terrenos baldíos y de aprovechamiento comun que aun faltan por enajenar.

Exigir el inmediato señalamiento y declaracion de dehesas boyales en favor de aquellos pueblos que aun no las tienen señaladas, con notoria infraccion de la ley desamortizadora.

Favorecer el derecho comun y el interés del colono en todo aquello que pueda sacarlo de la condicion de pária á que hoy le sujeta la arbitrariedad administrativa.

Limitar la accion invasora del Estado en cuanto hace relacion con el derecho de propiedad, y demandarle al cumplimiento de sus obligaciones para con los pueblos:

Denunciar los abusos que cometa la Administracion en todos aquellos expedientes de interés comunal cuya resolucioin se suele retrasar indefinidamente por razon de pandillaje y de caciquismo político:

Exigir la responsabilidad de toda infraccion de ley en perjuicio de los pueblos y clamar sin tregua ni descanso hasta obtener las reparaciones á que tiene derecho la justicia:

Hacer, en fin, que las reformas políticas se subordinen á las leyes de la conveniencia y de la necesidad de los pueblos, en lugar de que la conveniencia y la necesidad de los pueblos se subordinen á las reformas políticas que suelen plantearse en nuestro pais, mas por espíritu de populacheria, que como resultado de un examen maduro y detenido de nuestras necesidades morales y materiales:

Tales son los fundamentos principales en que vamos á basar la publicacion que emprendemos, seguros de ser auxiliados en nuestra tarea por todos los pueblos de España, que, proximos á la bancarrota y á la desesperacion, se hallan hoy en el caso de reclamar del Estado el estricto cumplimiento de lo establecido en ese contrato bilateral que se llama ley de desamortizacion.

Este periódico verá la luz pública en Madrid ocho veces por mes á contar desde el dia 1.º de julio.

PRECIOS DE SUSCRICION

Por un mes, en Madrid, 5 reales. En provincias, 6. Por tres meses, en Madrid, 12 rs. En provincias, 15. Por seis meses, 26 reales. Por un año, 50.

El pago de la suscripcion será adelantado en metálico, libranzas ó sellos de correo.

SE SUSCRIBE

En Madrid, en la Administracion, calle de las Pizas, núm. 10, cuarto tercero, izquierda, y en las librerías de Cuesta y Villaverde, calle de Carretas, y en la de Durán, Carrera de San Gerónimo.

En provincias, los señores secretarios de Ayuntamiento quedan sin otro aviso encargados de admitir las suscripciones, por cuyo encargo recibirán el 10 por 100 mesual, que descontarán al remitir á esta Administracion el importe de las que hagan.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Mayo de 1869.

Factoria de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los articulos comprados por el Administrador que suscribe, en los dias que á continuacion se espresa, para atender al su ministro del ejército.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una.	Pre.º del cahz aragonés bajo cuya razon se vende.
				Escudos.	Escudos.
Trigo.					
18	Zaragoza.	Hs. de v.ª de Balmes	357 3	4 418	14 450
20	id.	Tomás Higuera.	654 8	4 245	13 885
30	id.	Joaquin Cenarbe.	114 23	4 458	13 600
30	id.	Maria Gay.	145 37	4 036	13 200
Leña					
			qq.s mm.s		Cuento de 30 fajos.
12	id.	Benigno Solanas y c.ª	36 10	0 800	1 200
20	id.	Sra. viuda de Perez.	92 30	0 850	1 550
Cebada.					
			Fanegas.		
4	id.	Hipólito Martinez.	644 42	2 640	8 800
15	id.	El mismo.	289 30	2 580	8 600
16	id.	El mismo.	780 6	2 625	8 750
19	id.	Antonio Raya.	62 30	2 550	8 500
20	id.	Serapio Gracia.	413 18	2 520	8 400
21	id.	Leandro Falcon.	49 30	2 084	6 950
23	id.	Manuel Larripa.	394 30	2 310	7 700
24	id.	Serapio Gracia.	39 18	2 280	7 600
30	id.	Hipólito Martinez.	59 24	2 160	7 200
Paja.					
			qq.s mm.s		quintal métr.º
5	id.	Manuel Berrue y c.ª	60 06	«	0 718
7	id.	Miguel Genzor y c.ª	43 33	«	«
14	id.	Ramon Artal y c.ª	101 46	«	«
20	id.	Pedro Alos y c.ª	66 61	«	«
20	id.	Francisco Bernabeu.	218 85	«	«
29	id.	Laureano Aguin y c.ª	38 31	«	«

Zaragoza 31 de Mayo de 1869.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Mira.—El administrador, Miguel Lapuerta.

Ayuntamiento popular de Luna.

Anuncio.

Se halla vacante la plaza de auxiliar de la Secretaria del Ayuntamiento de Luna. Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde de dicha villa dentro del corriente mes de Junio.

El Ayuntamiento popular de Bijuésca, ha acordado arrendar en pública subasta el peso y medida de uso voluntario como arbitrio concedido en el presupuesto, en los dias 15 y 20 del actual, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, y existe en la Secretaria del Ayuntamiento.

En la Secretaria del Ayunta-

miento de Bijuésca, se halla espuesto al público por término de 8 dias el repartimiento de la contribucion territorial.

En la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Layana, se halla espuesto al público por término de 8 dias el repartimiento de la contribucion territorial.

En la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Lorbes, se halla espuesto al público por término de 8 dias el repartimiento de la contribucion territorial.

En la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Morata de Jalon, se halla espuesto al público por 8 dias el repartimiento de la contribucion territorial.

Imprenta de Antonio Gallifa.